



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE UN SERVICIO DE  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES DE B. T., ILUMINACIÓN  
EXTRAORDINARIA Y EXORNOS ELÉCTRICOS PARA LA FESTIVIDAD DE  
NAVIDAD-REYES 2018-2019, DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)**

**Memoria justificativa del contrato**

**1. Objeto del contrato.**

El objeto del presente documento es la de establecer las exigencias técnicas y el cumplimiento de normas técnicas legales que han de regir para la adjudicación del contrato administrativo de servicio, para el montaje, alquiler, mantenimiento, redacción de documentación y legalización, desmontaje y retirada de las instalaciones y elementos de los exornos y decoración eléctricas extraordinarias de la festividad de Navidad-Reyes 2018-2019, incluido instalación eléctrica completa necesaria de alumbrado y fuerza, redes de baja tensión para alimentar la acometida, acometidas eléctricas, derivaciones individuales y cuadros de control y distribución que las mismas requieran.

**2. Justificación de la no división en lotes.**

De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la no división por lotes del objeto del contrato, debido a la propia naturaleza del servicio y dada la homogeneidad técnica que precisa, ya que, por un lado, se trata de un trabajo que requiere se realice de forma unitaria, y por otro lado, se requiere que sea un única actuación, con el fin de que el adjudicatario pueda avalar la garantía del servicio. Dividirlo por lotes implicaría una excesiva coordinación en la entrega que haría inviable que se pueda realizar con la calidad, tiempo y condiciones exigidas.

**3. Necesidad e idoneidad del contrato.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la necesidad de realizar las instalaciones eléctricas precisas del alumbrado con motivo de la Navidad para, continuando con la tradición, celebrar dicha festividad.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, han sido determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

**4. Presupuesto.**

El tipo de licitación, para la temporada Navidad-Reyes 2018-2019, se fija en la cantidad de **166.000,47 €, más 34.860,10 € de IVA, hacen un total de 200.860,56 €**. El desglose de costes es el que figura en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

**5. Plazo de ejecución.**



**AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD  
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL**

El plazo de ejecución del presente contrato abarca el periodo comprendido desde el inicio del montaje de las instalaciones, hasta la finalización del desmontaje de las mismas. Los plazos parciales son los que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

San Fernando, a 6 de julio de 2018

El Jefe del Servicio Eléctrico  
José Antonio Sigler Bernal

